



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

INP
53

COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1639-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 26 de Agosto del 2015

Visto: El Informe N° 1430-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 09.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0901-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 914-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 06.05.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01103 del 03.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 406-2015/MPS-SGCM-UFelM del 03.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Nelly QUISPE ORDOÑEZ, con DNI N° 10036818595, Propietario del establecimiento Comercial Venta al por Mayor de Gaseosa y Cerveza, Ubicado en Mz "G" Lote "25" Urb. López Albuja I Etapa -Sullana, **"POR PERMITIR Y/O DAR FACILIDADES PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA O EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE"** con código de infracción D-101, Equivalente al 100% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0901-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°01103 del 03.05.2015, con código de Infracción D-101, **"POR PERMITIR Y/O DAR FACILIDADES PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA O EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE"** con código de infracción D-101, Equivalente al 100% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sr. Nelly QUISPE ORDOÑEZ, con DNI N° 10036818595, Propietario del establecimiento Comercial Venta al por Mayor de Gaseosa y Cerveza, Ubicado en Mz "G" Lote "25" Urb. López Albuja I Etapa -Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01103.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código B-216, según el RASA, **"POR PERMITIR Y/O DAR FACILIDADES PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA O EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE"** con código de infracción D-101, Equivalente al 100% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado no ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. Nelly QUISPE ORDOÑEZ, con DNI N° 10036818595, Propietario del establecimiento Comercial Venta al por Mayor de Gaseosa y Cerveza, Ubicado en Mz "G" Lote "25" Urb. López Albuja I Etapa -Sullana, **"POR PERMITIR Y/O DAR FACILIDADES PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA O EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE"** con código de infracción D-101, Equivalente al 100% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Mz "G" Lote "25" Urb. López Albuja I Etapa -Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP/RI/US ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES